



ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.PROGRAMA C.A.I.

Normatividad escolar que contribuye a organizar la vida interior de la institución y debe contar con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL PROGRAMA C.A.I.

Otorgar servicio educativo asistencial a las niñas y niños de madres y padres trabajadores del Estado de Hidalgo que perciban menos de dos salarios mínimos.

Requisitos para la inscripción.

- a) Copia certificada y simple de acta de nacimiento de la persona usuaria y madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- b) En caso de ser la persona que ejerce la tutoría deberá presentar el documento expedido por la Autoridad Jurisdiccional competente;
- c) Constancia de trabajo de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría que contenga ingreso mensual, horario, dirección y teléfono del lugar donde labora;
- d) Copia simple de CURP (con QR) de la persona usuaria y madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- e) Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua o teléfono fijo);
- f) Alta del seguro escolar expedida por el Hospital del Niño DIF Hidalgo (una vez inscrito);
- g) Identificación oficial (original y copia simple de credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría);
- h) Dos fotografías tamaño infantil de la persona usuaria de las personas autorizadas; y
- i) Certificado médico de la persona usuaria expedido por alguna institución oficial de salud pública.

NOTA: Todos los documentos deberán presentarse en original y 2 copias (solo para corroborar información).



RECEPCIÓN DIARIA

Las niñas y los niños deberán asistir al Centro Educativo debidamente aseados, con el uniforme correspondiente marcado o bordado con el nombre completo (cuando exista pérdida de cualquier prenda los padres de familia serán responsables si estas no están marcadas con su nombre).

Las niñas y los niños deberán ingresar al Centro sin alimentos, así como objetos que constituyan un riesgo para la salud o seguridad del alumnado (esto incluye juguetes a menos que lo solicite la maestra o la directora de plantel).

A) La entrega de las niñas y niños, por parte del personal escolar, se hará exclusivamente de acuerdo a los registros y previa identificación de la madre, padre o persona autorizada para recogerlo. El C.A.I. proporcionará una credencial la cual deberán portar a la hora de la entrega.

B) Si la madre, padre de familia o tutor se presenta a recoger a la niña o niño en estado inconveniente, el personal de la institución dará aviso al Sistema DIF correspondiente para recibir instrucciones.

C) Si por algún motivo la madre, padre o tutor no se presenta a recoger a su hija o hijo durante el horario establecido, el personal de la institución dará aviso al Sistema DIF correspondiente para recibir instrucciones.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO POR CAUSAS DE SALUD O CONTINGENCIA

- a) Temperatura superior a 37° C.
- b) Contagio por COVID -19
- c) Faringoamigdalitis (inflamación de Angina), micosis (hongos), otitis y conjuntivitis (infección de oído y ojos), dermatitis irritada (irritación de la piel), gastroenteritis (diarrea), parasitosis, enfermedades infecto contagiosas (hepatitis, rubeola, varicela, paperas, sarampión, etc.), pediculosis (piojos y liendres), bronquitis aguda, aparatos de yeso, fracturas, esguince luxación, virus coxsackie, etc.
- d) Cuando ocurran desastres naturales, pandemias, epidemias, contagios u otros.
- e) Cuando haya reuniones de Consejo Técnico u otras situaciones donde se solicite la presencia del personal docente a SEPH y DIF.



BAJA DEFINITIVA

- a) Agresión física y verbal por parte de los padres o tutores hacia el personal docente o miembros del plantel, así como a los alumnos.
- b) Incumplimiento del pago de la cuota de recuperación que exceda a un mes sin justificación alguna por más de 3 días seguidos al centro, señalando el motivo; de no ser así será motivo de baja definitiva.



SON RESPONSABILIDADES DE LAS MADRES PADRES O TUTORES

- a) Cumplir con la fecha de pago establecida por el programa la cual se realizará en **los tres primeros días hábiles de cada mes.**
- b) Recoger a la niña o niño en el horario establecido.
- c) Entregar documentos o información fidedigna al C.A.I. para diversos trámites.
- d) Las niñas y los niños deberán ser atendidos en sus deberes escolares y cuando se les cite para tratar asuntos relacionados a conductas que pongan en riesgo físico o mental la integridad de sus hijas e hijos.
- e) Informar la intolerancia a los alimentos.
- f) Informar al personal del C.A.I. el estado de salud del menor.
- g) Presentar receta médica en caso de falta injustificada.
- h) Trabajar de manera corresponsable con las niñas y niños que requieran un acompañamiento para elevar su desempeño escolar.
- i) Trabajar de manera conjunta con la docente y psicóloga de la institución cuando se requiera de su presencia.
- j) Participar de manera activa en reuniones, cursos o talleres, así como en los diversos programas (ESCUELA Y SALUD, CEPS), convocados por la institución o por el Sistema DIF correspondientes.
- k) Acudir al llamado de la Directora y Maestra de grupo para tratar algún asunto de manera personal, en relación al desempeño o comportamiento de las niñas y niños.
- l) Pagar sus cuotas de inscripción y mensualidad en tiempo y forma, de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- m) Dentro del pago de cuotas de recuperación se incluirán los meses de Julio, agosto y diciembre para pagarse en su totalidad, así mismo cuando la niña o niño no asista a clases por motivos diversos; o si por contingencias sanitaria.
- n) No habrá reembolso en mensualidades o inscripciones si la niña o niño se suspende temporal o definitivamente; así como en pagos adelantados.
- o) Materiales o mobiliario que destruya la niña o niño será repuesto por los padres o tutores en su totalidad.

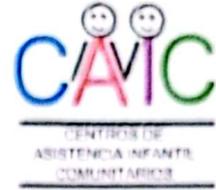


- p) En caso de que el niño o niña presente necesidades educativas especiales o discapacidad la madre, el padre o tutor se harán responsables de dar seguimiento o tratamiento en la Institución Especializada.
- q) En caso de sufrir un accidente dentro del plantel autorizar que se lleven a cabo los protocolos de atención y hacer el llamado al 911 para que sea traslado a la unidad médica más cercana, (cualquier costo que genera a cualquier instancia de salud será cubierto por los padres de familia).
- r) Respetar al personal que labora en el Centro de Atención Infantil C.A.I.

Derechos de beneficiarios del programa C.A.I.

- a) Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal que labora en el centro
- b) Recibir la información sobre el modelo educativo asistencial y sus lineamientos basados en la nueva reforma.
- C) Conocer con oportunidad sobre las actividades a realizar, como son los eventos, reuniones, ceremonias cívicas, consultas psicológicas.

NOTA: Los casos no previstos en este documento serán resueltos por la coordinación administrativa del programa C.A.I.



Con el fin de alcanzar los objetivos y las metas del modelo educativo asistencial (C.A.I.) de manera corresponsable con la institución nos comprometemos a cumplir con estos lineamientos de la operatividad del programa tanto padres de familia, Consejo de Participación Social y autoridades correspondientes, que regulan la sana convivencia y la estructura organizativa de la Secretaría de Educación Pública y el sistema DIF Hidalgo.

Este documento no podrá ser modificado y/o alterado y se aplicará a partir del ciclo escolar 2024 – 2025 para todos los Centros de Atención Infantil C.A.I. del Estado de Hidalgo.

Nombre y firma de Madre, Padre o Tutor


 L.C. Frida Elena Martínez Jarama
 Directora General del Sistema
 Municipal para el Desarrollo Integral de
 la Familia de Tulancingo de Bravo,
 Hgo.


 L.I.E. Dora Magali Santa Barrasa
 Encargada del Centro de
 Atención Infantil Comunitario
 (CAIC) Juárez

NOMBRE DEL ALUMNO _____

GRADO Y GRUPO _____